



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4144 y 4147/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4144 y N°4147, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Para el código de referencia 7013105 "Gluconato de Clorhexidina al 4%, solución acuosa para dispensación en espuma por sistema cerrado, que incluya dispensador estéril protegido y sellado, con mecanismo accionado por bomba a piso o pedal y sistema de fijación a pared", Adquirido en LP N Q-054/2014 denominada Adquisición de Soluciones Antisépticas. Se solicita al Señor Director del Hospital Regional de San Miguel y Unidad Médica la Unión el rendimiento o sea cantidad de jabón que les fue entregado, tiempo que les duro el jabón y tiempo que tenían programado que les duraría, y entendemos que no hubo necesidad de Licitación en 2015 y 2016 hasta el 2017, durante estos años compraron por libre gestión, compra directa u otra modalidad siempre referido al jabón 7013105.; Hace las siguientes valoraciones:**

Los números de referencia asignados a las solicitudes de información son: **4144/2017 y 4147/2017**; La suscrita advierte que las solicitudes han sido presentadas por el mismo peticionario y que corresponden al mismo tipo de información, por lo que de conformidad con el artículo 107 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM), de aplicación supletoria en la presente solicitud, y con base en el art. 102 de la LAIP, que dispone la acumulación de procedimientos puede decretarse cuando se puedan unificar trámites sobre los que no haya recaído resolución definitiva sin pérdida de los derechos procesales; es procedente acumular dichas solicitudes y tramitarse como solicitud **ACUM 4144 y 4147/2017** ya que ambos Centros de Atención solicitados corresponden a una sola Dirección en el ISSS.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Regional de San Miguel y Unidad Médica San Miguel, ya que están bajo la misma Dirección del ISSS, por ser un solo Centro de Atención, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección remitió el detalle con la siguiente información correspondiente a Hospital Regional de San Miguel y Unidad Médica de San Miguel:



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

CANTIDAD DE JABON ENTREGADA:

AÑO	CANTIDAD DESPACHADA DE ALMACEN DE ORIENTE CAOR por
2015	24,000
2016	101,000
2017	60,000

- Con relación al tiempo de duración, la última entrega fue en mayo 2017
- Según el contrato de la LP Q-054/2014 son 18 meses.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese la información detallada en la presente resolución correspondiente a lo solicitado en ACUM 4144 y 4177/2017.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS

